

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELURRA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023 (Nº 3/2023).****ASISTENTES**

Sra. Alcaldesa
D^a Maria Laura Arriaga Notario

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Diego Rodriguez Tercero
D. Julian Diaz Rubio
D^a. Maria De Los Angeles Velasco

Guardado
D^a Maria Josefa Garcia-cervigon

Araque
D. Pedro Vicente Redondo

Romero
D^a Virginia Martin Rojas

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D^a Caridad Sanchez Ruiz
D^a. Carmen Maria Mohino Lopez
D. Felipe Adrian Rivas Merino
D. Luis Ramon Mohino Lopez
D. Raul Salcedo Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS
D^a. Maria Montarroso Torres
D. Pedro Cesar Mellado Moreno
D. Raul Lopez Casado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos
D. Miguel Angel Garcia Llorente

Sr. Interventor
D. Carlos Cardosa Zurita

Sra. Secretaria
D^a Elena Gomez Lozano

Sra. Vicesecretaria
D^a Carmen Maria Moreno Cobos

En Miguelurra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 13 de abril de 2023, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa D^a María Laura Arriaga Notario** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mi, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asiste, justificando su ausencia:
D. Francisco Hervas Megias.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y las incidencias más relevantes, para impulsar la inmediata tramitación de los acuerdos adoptados y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 9 de marzo de 2023, n.º 2/2023.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciseis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

2.- PROPUESTA DE PRORROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 8 de mayo de 2014 el Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra acordó adherirse a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que ofertara la Central.

Considerando que este Ayuntamiento está interesado en llevar a cabo la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión, contratación de gran complejidad técnica y administrativa, se ha considerado conveniente hacerlo a través del Acuerdo Marco de la FEMP de fecha 17 de junio de 2019.

Considerando que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021 aprobó la adjudicación del contrato basado para el suministro de electricidad de alta y baja tensión del Miguelturra a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, por resultar la propuesta económicamente más ventajosa tras aplicar por tarifa el consumo del período empleado a cada una de las ofertas recibidas.

El contrato basado se ajustó, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato (sin IVA):380.217,63€
- Importe anual IVA incluido:79.845,70€
- Valor estimado del contrato (sin IVA) (incluidas prorrogas): 1.901.088,15€
- Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): Un año, pudiendo celebrarse prorrogas por períodos de un año, hasta un máximo de cinco años.
- Revisión de precios: Conforme a la cláusula 16.3 del Pliego que rige la celebración del Acuerdo Marco para el suministro en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.



- Garantías: De conformidad con la cláusula 14, no se exige garantía definitiva la tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantías provisionales.
- Condición Especial de Ejecución: Redimir garantías de origen de generación a partir de fuentes de energía renovables hacia la entidad local contratante para el 100% del consumo de todos los puntos de suministros contratados (recordar que en este caso los precios de referencia del Acuerdo Marco serán los ofertados por cada adjudicataria para el supuesto de que la energía a suministrar sea 100% procedente de fuentes renovables y cumplir al menos una de las condiciones sociales de la cláusula 21.5.b) del PCA a elección de la adjudicataria.

Por acuerdo plenario de 22 de abril de 2022, se aprobó la prórroga y revisión de precios del contrato del suministro de energía eléctrica, por período de un año hasta el 25 de abril de 2023.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29 apartado cuarto señala que los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del artículo 29.2 acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Atendiendo a la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en fecha de 13 de marzo de 2023, la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. notificó los precios del término energía (TE), para cada tarifa y tramo horario que resultarán de aplicación durante el año de posible prórroga.

Mediante Providencia de Alcaldía de 13 de marzo de 2023 se incoó procedimiento de prórroga del contrato.

Consta en el expediente informe de técnico de valoración de precios, informe de secretaria de conformidad del procedimiento de prórroga e informe de fiscalización.

Por todo lo anterior, **PROPONGO:**

PRIMERO.- Se apruebe por el Órgano de Contratación la prórroga del contrato de suministro de electricidad en alta y baja tensión adjudicado a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., por período de un año.

SEGUNDO.- Se aprueba la revisión de precios propuesta.

TERCERO.- Se notifique la resolución del acuerdo a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. con indicación de los recursos pertinentes.”

Visto el dictamen emitido el día 10 de abril de 2023 por la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Sostenible.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



(...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, con diez (10) votos a favor, siete (7) correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Socialista, tres (3) correspondientes al Grupo Municipal IU-Podemos, cinco (5) votos en contra, correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular y una (1) abstención correspondiente al miembro del Grupo Municipal de Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- PROPUESTA BONIFICACIÓN ICIO CL CARRETAS, 23.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de febrero de 2023 , cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTA** la solicitud de **D^a. ROSA CÉSPEDES SÁNCHEZ**, con Registro de Entrada 202299900009702, por la que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por estar realizando obras en c/ Carretas, 23, inmueble incluido en la Carta Arqueológica de Miguelturra.

ATENDIENDO que la Junta de Gobierno Local, en fecha 21 de enero de 2022, concedió a **ROSA CÉSPEDES SÁNCHEZ**, licencia para demolición y construcción de vivienda unifamiliar manteniendo la fachada. (Licencia 27/2022).

VISTO el informe de la Arquitecto Municipal, de fecha 31 de enero de 2023, que dice: la vivienda de referencia forma parte de los inmuebles que por sus características están protegidos para su conservación, al estar incluidos en el Patrimonio Etnográfico de la Carta Arqueológica de Miguelturra.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal Número 3 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras recoge en el artículo 2.2 de Bonificación para obras declaradas de especial interés o utilidad pública. La declaración de obras, construcciones o instalaciones de especial interés o utilidad municipal, así como el señalamiento de la cuantía concreta de bonificación que corresponderá al Pleno de la Corporación, “previa solicitud del sujeto pasivo y con los informes técnicos correspondiente, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple de sus miembros, podrá acordar una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Por todo ello, se propone al **Pleno de la Corporación** que previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



PRIMERO.- Considerar la obra sita en c/ Carretas, 23 de especial interés al estar incluido en el Patrimonio Etnográfico de la Carta Arqueológica de Miguelturra.

SEGUNDO.- Acordar una bonificación del 90% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a la obra referida.”

(...)

Visto el dictamen emitido el día 10 de abril de 2023 por la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Sostenible.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidentencia levanta la sesión siendo las 21:31 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA